

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A., LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ASISTENCIA DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA EN LOS ÁMBITOS DEL SECTOR EMPRESARIAL, EL EMPRENDIMIENTO CON BASE INNOVADORA Y LA CIUDADANÍA.**

Visto el expediente de encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A de la asistencia técnica para el desarrollo de actuaciones dirigidas al impulso de la sociedad de la información en Andalucía, en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base innovadora y la ciudadanía, se constatan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La **Estrategia Europa 2020** nace con el objetivo de proporcionar un instrumento para impulsar la economía de la Unión Europea, en el entorno de un escenario económico desfavorable que predomina en los últimos años, y para sentar las bases de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es la **“Agenda Digital para Europa”**, que se configura como la hoja de ruta propuesta por la Comisión Europea para avanzar en la economía digital, concretamente en el ámbito del *crecimiento inteligente*. La apuesta por la senda del crecimiento inteligente debe sustentarse en un modelo de desarrollo económico en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como elementos clave, y donde las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC) suponen el factor clave y estratégico de dicho modelo.

Asimismo, mediante la maximización del potencial de las TIC se pretende seguir avanzando hacia una sociedad más inclusiva, cohesionada y sostenible en el contexto de la capacitación e innovación social, la renovación del modelo productivo, la innovación social y el desarrollo del gobierno digital.

En la misma línea y con vistas a avanzar en la senda del crecimiento inteligente, la Unión Europea apuesta por la especialización inteligente como mecanismo para reforzar los sistemas de innovación regional, maximizar los flujos de conocimiento y divulgar los beneficios de la innovación para toda la economía regional.

En este sentido, desde los estados y regiones de toda Europa se están desarrollando estrategias de investigación e innovación para la especialización inteligente, denominadas RIS3, a fin de que el uso eficaz de los Fondos Estructurales aumente las sinergias entre las diferentes políticas de la Unión Europea, nacionales y regionales, así como las inversiones públicas y privadas.

**Segundo.-** A nivel nacional, la Agenda Digital para España, aprobada con fecha 15 de febrero de 2013, se diseña para la consecución de los objetivos de la Agenda Digital para Europa, y constituye la



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 1/15       |
|  |                            |                          |        |            |
| 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==   |                            |                          |        |            |

estrategia para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España durante los próximos años en desarrollo de estas estrategias a nivel europeo y nacional.

**Tercero.-** La Administración de la Junta de Andalucía, de manera coherente con los postulados de la Unión Europea, apuesta por un modelo de desarrollo económico inteligente, sostenible e integrador, en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como factores clave. Para materializar dicha apuesta, es necesario explotar al máximo las posibilidades que ofrecen las TIC, puesto que éstas juegan un papel determinante en la transformación hacia dicho modelo de crecimiento.

Por este motivo, es necesario favorecer el desarrollo y consolidación del sector TIC andaluz, incrementando la productividad y la competitividad de las empresas que lo conforman, e incidiendo en la capacidad de éstas de generar innovaciones que repercutan en la mejora del conjunto de sectores de la economía andaluza.

Para ello, se han desarrollado diversas iniciativas de planificación regional como la Estrategia de Impulso del sector TIC Andalucía 2020, acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y que concluirá a mediados de 2016 con la redacción de la propuesta definitiva de la Estrategia; asimismo, el Plan de Acción de la Empresa Digital 2016-2020 (PAED), actualmente en fase de diseño y planificación de los trabajos, que establecerá una hoja de ruta en materia TIC, dirigida a que las pymes andaluzas consigan un nivel de madurez digital suficiente para competir en un mercado único digital europeo.

De forma complementaria otro gran objetivo de la administración regional es fomentar la creación de empresas en Andalucía y acompañarlas en su consolidación como tejido empresarial TIC.

Para ello se definirá, por un lado, un programa de actuación integral, acorde al momento actual, que integre las iniciativas existentes en esta materia y por otro, las actuaciones vinculadas al asesoramiento para la puesta en marcha de las medidas 06 y 07 del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 (PAAS2020), que recoge entre sus medidas la definición, puesta en marcha y mantenimiento de un laboratorio urbano andaluz (Medida 06) y de un Centro de I+D+i para el desarrollo de aplicaciones y servicios smart (Medida 07).

La Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3) incluye 8 prioridades de especialización y 68 oportunidades de actuación. Dentro de la medida “TIC para la especialización inteligente” de la estrategia RIS3 se ha definido la prioridad “Potenciar la capacitación digital y la Innovación social a través de las TIC”, con las siguientes medidas:

- Fomentar la Inclusión de toda la población a la Sociedad de la Información.
- Aumentar las competencias digitales de la ciudadanía.
- Intensificar el uso de las TIC en los sistemas educativos y formativos.
- Apoyo a las iniciativas de innovación social.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 2/15       |
| <br>1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== |                            |                          |        |            |

El impulso a la incorporación de la ciudadanía a la Sociedad de la Información se plasma en la presente encomienda en un conjunto de medidas concretas dirigidas a dos líneas de actuación diferentes:

- a) Inclusión digital de la ciudadanía (e-inclusión). Facilitar el acceso a la Sociedad de la Información y del Conocimiento a colectivos preferentes (personas con discapacidad y personas mayores entre otros), de modo que se garantice la incorporación a las TIC en condiciones de igualdad real de oportunidades.
- b) Red de acceso público a Internet de Andalucía. Los proyectos Guadalinfo y CAPI que viene impulsando esta Consejería desde 2003 y 2007 respectivamente, surgen originalmente para acelerar la llegada de la Sociedad de la Información y el Conocimiento al mundo rural, en municipios de menos de 20.000 habitantes. Para conseguir este objetivo se ha dotado de un centro con equipamiento TIC, en el que se realizan actividades de formación y capacitación de la ciudadanía en materia TIC. El proyecto se adapta a las necesidades de territorio y actualmente busca la transformación socio-económica del mismo con la ayuda de las TIC, fomentando la innovación social y la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía, sin abandonar la formación y capacitación. Los CAPI, Centros de Acceso Público a Internet gestionados por asociaciones sin ánimo de lucro situados en zonas menos favorecidas de municipios mayores de 20.000 habitantes, se suman a la red Guadalinfo, y en ellos se acercan las nuevas tecnologías a estas barriadas en brecha social y digital, trabajando en la e-inclusión y fomentando el desarrollo de proyectos de Innovación Social.

En consecuencia con lo expuesto con anterioridad, y para alcanzar los objetivos propuestos por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, actualmente se dan las circunstancias propicias para emprender un proyecto de comunicación sostenible y acorde con dichos objetivos, dentro de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y donde cobra una gran importancia el valor de la comunicación como instrumento de transparencia y confianza en la Administración.

Es el momento de establecer, con la ciudadanía y con las empresas, una comunicación acorde a los nuevos canales y medios de comunicación, a los nuevos hábitos de consumo de información y contenidos, que permita atender a la escucha directa de sus mensajes e interactuar, en definitiva, innovar en la manera en la que la Administración se relaciona con la ciudadanía y las empresas.

Ello permitirá además, extender la visibilidad de la riqueza de Andalucía, de la competitividad de sus sectores económicos más estratégicos y del talento innovador de los andaluces y andaluzas. Una labor que se realizará siempre de forma coordinada con la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía. Este innovador proyecto de comunicación, está diseñado en el contexto del actual escenario que abarca la economía digital, la innovación y el emprendimiento, todos ellos agentes claves para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del desarrollo económico de Andalucía.

**Cuarto.-** La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (en adelante Sandetel) es una sociedad mercantil del sector público andaluz de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Esta entidad actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, según se prevé en el artículo



Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 3/15       |
|  |                            |                          |        |            |
| 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==   |                            |                          |        |            |

106.3 de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, según el cual “*las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás poderes adjudicadores dependientes de aquella, a los efectos de la ejecución de obras, trabajos y prestación de servicios que se les encomienden.*”

**Quinto.-** El Decreto 76/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, en lo referente a las competencias para el nombramiento de las personas integrantes del Consejo de Administración por Junta General de Accionistas en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., se autoriza la modificación de sus estatutos sociales y el establecimiento de tarifas, determina el objeto social de Sandetel:

*“ 1. El objeto social estará constituido por la realización de actividades de carácter instrumental y/o técnico para:*

- a) El fomento de actividades relacionadas con el desarrollo de las comunicaciones y de servicios asociados, cuya finalidad sea la producción, el transporte, la difusión y comercialización de servicios digitales multimedia.*
- b) La gestión instrumental y técnica para el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación.*
- c) La gestión de naturaleza instrumental y técnica de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, entendida ésta como el conjunto de medios tecnológicos, infraestructuras, aplicaciones, recursos de numeración y direccionamiento, procedimientos y configuraciones que dan soporte a las distintas necesidades de comunicación (voz, datos, video, etc.) y de servicios de valor añadido (mensajería, centros de contacto, comunicaciones unificadas, etc.) de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras Entidades e Instituciones Públicas andaluzas que se adhieran a la Red.*
- d) La ejecución material de las actuaciones derivadas de las políticas de seguridad de los sistemas de Información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- e) El desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y sus entes instrumentales.*
- f) Gestión, desarrollo y ejecución de los aspectos instrumentales y técnicos de los programas y actuaciones relativos al desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía.*
- g) El desarrollo de estas actividades para cualquier otra administración pública y/o sus entes instrumentales en base a los principios de eficacia y eficiencia en la colaboración interadministrativa.”*

**Sexto.-** La presente encomienda de gestión tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia técnica en actuaciones dirigidas al impulso de la sociedad de la información en Andalucía, en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base innovadora y ciudadanía, mediante la realización de actividades que precisan un alto grado de especialización técnica.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

4

Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 4/15       |
|  |                            |                          |        |            |
| 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==   |                            |                          |        |            |

La encomienda no implica en ningún caso delegación o renuncia a la competencia del órgano encomendante y está limitada a las correspondientes actividades técnicas o de servicios, sin que implique en ningún caso el ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al derecho administrativo.

Por un lado, la complejidad de las tareas de soporte y consultoría especializada objeto de la encomienda que precisan de un grado de preparación técnica elevado, y por otro, la carencia de medios técnicos y humanos en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para realizar dicha actividad, hacen necesario el encargo de la misma a una entidad con capacidad y solvencia técnica para ello, empleando para la ejecución de estas tareas la figura de la encomienda de gestión prevista en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

**Séptimo.-** La elección de la figura de encomienda de gestión a este ente instrumental, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y la concurrencia, se fundamenta exactamente en su estricto y exclusivo carácter instrumental y en la especial relación que une a la Administración con el ente encomendado, puesto que Sandetel realiza la parte esencial de su actividad para la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, quien ejerce sobre ésta un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siendo la totalidad de su capital de titularidad pública. Como ente instrumental de la Junta de Andalucía, Sandetel opera con unos criterios diferentes de los de mercado repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio como en el caso de empresas privadas, de manera que el coste de ejecución material de las actividades desarrolladas por la entidad presenta un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollaran empresa privadas. Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.

Asimismo, los equipos de trabajo que se han ido creando en Sandetel son multidisciplinarios, lo que permite dar una respuesta ágil a las actividades encomendadas. De esta forma, con la encomienda de estos servicios de asistencia técnica especializada se atiende a criterios de eficacia en la gestión, simplificación y agilidad de los procedimientos y racionalidad organizativa.

Por todo ello, Sandetel se considera la entidad idónea para llevar a cabo las tareas objeto de esta encomienda bajo la supervisión de las personas designadas para ejercer la dirección de las actuaciones, habida cuenta de que entre sus objetivos se encuentra el de contribuir al desarrollo y fomento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la sociedad mediante la gestión, el desarrollo y la ejecución de los aspectos instrumentales y técnicos de los programas y actuaciones relativos al desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es competente para dictar esta resolución la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de conformidad con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la



Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 5/15       |
| <br>1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== |                            |                          |        |            |

estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. La Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en su artículo 1.5.b), delega dicha competencia en la persona titular de la Viceconsejería.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, atribuye a esta Consejería las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de *“coordinación y el desarrollo de políticas de innovación en general, y, en concreto, de los programas para el fomento del Emprendimiento Basado en la Innovación”*, así como las relativas al *“impulso, coordinación y desarrollo de las políticas para la implantación del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía”*. Por su parte, el artículo 12.2) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, atribuye a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información la competencia para:

- “a) La coordinación y ejecución de las políticas para el fomento del Emprendimiento Basado en la Innovación, en especial el apoyo y aceleración de empresas de nueva creación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Conocimiento.*
- b) La ejecución y el seguimiento de los proyectos para el desarrollo del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información, en especial los incluidos en el marco de actuaciones de ámbito nacional y europeo, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.*
- c) La ejecución y seguimiento de programas destinados al desarrollo de la Innovación Social.*
- d) Fomento de la innovación y modernización en las Pymes andaluzas a través del uso de las nuevas tecnologías.*
- e) El impulso de la incorporación de las tecnologías de la información a sectores estratégicos de la economía andaluza.*
- f) Impulso de las empresas del Sector TIC en Andalucía.*
- j) La coordinación y desarrollo de estrategias Smart en la Comunidad Autónoma, así como su impulso en otras Administraciones Públicas de Andalucía.*
- l) Promover la confianza y seguridad en el uso de las Redes por parte de empresas y la ciudadanía.*
- m) Desarrollar programas de capacitación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”.*

Asimismo, y en virtud del artículo 6.3 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, queda adscrita a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía (en adelante SGIIE) de esta Consejería, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

**Segundo.-** El artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que *“las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”.*



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

6

Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 6/15       |
|  |                            |                          |        |            |
| 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==   |                            |                          |        |            |

**Tercero.-** El artículo 106.2. a) de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que la encomienda se formalizará mediante resolución dictada por la persona competente de la entidad encomendante. A esta resolución le serán de aplicación todos los extremos establecidos en el artículo 106 de dicha norma.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE**

**Primero.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA.**

Se encomienda a SANDETEL, en los términos contenidos en la presente Resolución y bajo la supervisión de la persona designada para dirigir las actuaciones, la realización de actuaciones de asistencia técnica para actuaciones dirigidas al impulso de la sociedad de la información en Andalucía, en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base innovadora y ciudadanía.

**Segundo.- DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR. FORMA Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Las actividades que constituyen el alcance de la encomienda vienen recogidas y desarrolladas en el Proyecto Técnico de definición de los trabajos, documento que se anexa a esta Resolución (ANEXO I). Para realizar el objeto descrito en el apartado anterior según las condiciones descritas en dicho documento, las actividades se agrupan en siete grandes líneas de trabajo que tienen como fin la consecución de los siguientes grandes objetivos:

- a) Asesorar a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante DGTSI) en la elaboración y desarrollo del Plan de Acción de Empresa Digital 2016-2020 (en adelante PAED), así como promover el desarrollo de actuaciones e iniciativas para conseguir un tejido empresarial andaluz potente en materia de innovación y nuevas tecnologías, contribuyendo así al incremento de su competitividad y de su productividad.
- Actuación: SOPORTE EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MERCADO DIGITAL EN ANDALUCÍA. Se incluyen tareas de:
  - Asistencia técnica en la elaboración, desarrollo e impulso del PAED.
  - Asistencia técnica en el diseño, la planificación, puesta en marcha y seguimiento de las distintas actuaciones que lleve a cabo la citada Dirección General en el marco del PAED.
  - Oficina de soporte en el seguimiento, evaluación y mejora continua del PAED.
  - Asesoramiento especializado en la elaboración de nuevas propuestas de actuaciones dirigidas a instalar en la pyme la cultura de la innovación y la modernización.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 7/15       |
|  |                            |                          |        |            |
| 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==   |                            |                          |        |            |

- Soporte a la DGTSI en el desarrollo de actuaciones derivadas de marcos de colaboración con otros agentes tanto públicos como privados.
  - Diseño y puesta en marcha del Programa de Madurez Digital de las pymes.
  - Soporte en el diseño y ejecución de un programa de capacitación para la mejora de la competitividad de las pymes.
- b) Apoyar a la DGTSI en la tramitación y aprobación de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 (en adelante EISTIC), así como asesorarla y asistirle en la planificación, puesta en marcha, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones que la integran. Promover cualquier iniciativa o proyecto que contribuya al objetivo común de impulsar el desarrollo de las empresas que conforman el sector TIC en Andalucía.
- Actuación: SOPORTE EN LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EISTIC ANDALUCÍA 2020. Se incluyen tareas de:
    - Asesoramiento a la DGTSI en el proceso de tramitación y aprobación de la EISTIC.
    - Asistencia técnica en el diseño, planificación, puesta en marcha y seguimiento de las distintas actuaciones iniciadas por la DGTSI en el marco de la EISTIC.
    - Diseño y puesta en marcha de una Oficina de Impulso del sector TIC.
    - Diseño y puesta en marcha de una Oficina de información y asesoramiento a empresas del sector TIC sobre instrumentos de ayuda y financiación pública.
    - Soporte en la coordinación de políticas públicas para el desarrollo del sector TIC.
    - Asistencia técnica en el diseño y puesta en marcha de una estrategia de reputación regional, "ANDALUCÍA REGIÓN TIC".
    - Soporte en el diseño y ejecución de un Plan Integral de Capacitación para el desarrollo del Sector TIC andaluz.
- c) Poner en valor las ideas y proyectos en el ámbito TIC que están latentes en la sociedad andaluza para su transformación en oportunidades de creación de empresas e incremento de la actividad económica, así como impulsar el emprendimiento basado en la innovación.

Impulsar y generar nuevas sinergias entre los distintos agentes (emprendedores, administración pública, grandes empresas, pymes, universidades, instituciones, sector financiero, etc.), tanto en los actuales programas de emprendimiento como en los anteriores, capaz de ser motor de nuevas iniciativas, convirtiendo a todos sus participantes en prescriptores activos para el fomento de una auténtica cultura de emprendimiento tecnológico en Andalucía.

- Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y SOPORTE A LA DGTSI EN LA DEFINICIÓN, PLANIFICACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SOPORTE AL EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA EN ANDALUCÍA. Entre otras, se realizarán las siguientes tareas:

- Benchmarking de las iniciativas existentes a nivel regional, nacional e internacional, tanto sobre programas de emprendimiento similares como sobre laboratorios urbanos y centros de I+D+i con similar naturaleza y fin.



Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 8/15       |
|  |                            |                          |        |            |
| 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==   |                            |                          |        |            |

- Soporte técnico en la adaptación de los resultados a la realidad andaluza y definición de una serie de actuaciones derivadas del estudio anterior.
  - Coaching personalizado en la elaboración del modelo de negocio y del plan de negocio/empresa.
  - Asesoramiento experto en la selección de proyectos, en la constitución de una empresa, búsqueda de socios y financiación y en la comercialización y venta del producto; así como asesoramiento continuo en cada una de las fases de cada proyecto.
  - Preparación de reuniones face2face con inversores.
  - Diseño y elaboración de un Plan de Divulgación Interna y Externa.
- d) Incorporar y acercar las nuevas tecnologías a la ciudadanía de los municipios andaluces menores de 20.000 habitantes, zonas necesitadas de transformación social en municipios de mayor tamaño y Comunidades Andaluces en el Exterior; para promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social (Red de Centros de Acceso Público a Internet).

Facilitar el acceso de la ciudadanía a la Sociedad de la Información fomentando el desarrollo de sus competencias digitales, prestando especial atención a los colectivos con baja o nula integración TIC, pero sin olvidar la diversidad de necesidades de capacitación digital del grueso de la población, como medio para contribuir a la igualdad de oportunidades, a la mejora de la empleabilidad y a la creación de valor colectivo (Andalucía Compromiso Digital).

Facilitar el acceso del colectivo de personas con discapacidad y mayores a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, de modo que se garantice la incorporación y el uso de las TIC en condiciones de igualdad real de oportunidades, promoviendo la formación personalizada para conseguir que el uso de tecnologías avanzadas pueda servir para resolver problemas de la vida diaria (Proyecto TIC para personas con discapacidad y mayores).

- Actuación: SOPORTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL ÁMBITO DE CIUDADANÍA. Entre otras, se realizarán las siguientes tareas, muchas de ellas de carácter transversal a los distintos proyectos de esta línea de actuación:
  - Asistencia en la formación para la capacitación básica en Tecnologías de la Información y la Comunicación y la detección del talento de la ciudadanía para impulsar proyectos de innovación social.
  - Apoyo a servicios de información, sensibilización y formación en tecnologías de la información y la comunicación.
  - Soporte en el establecimiento de una línea de ayudas para la adquisición de dispositivos y servicios TIC adaptados, a la que se añaden servicios complementarios de formación y atención a las necesidades de las personas con discapacidad a través de las Redes Guadalinfo y Andalucía Compromiso Digital .



Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 9/15       |
|  |                            |                          |        |            |
| 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==   |                            |                          |        |            |

e) Apoyo y soporte para la divulgación y adecuada comunicación de los servicios que desarrolla la DGTSI entre su público objetivo y para la gestión eficiente de los canales y de los contenidos digitales.

- Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA A LA COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Las principales tareas incluyen:
  - Soporte en la comunicación de los proyectos e iniciativas impulsadas en el marco de las competencias de la DGTSI.
  - Asesoría para la organización y participación en eventos de interés estratégico.
  - Fortalecimiento de alianzas estratégicas para la labor de comunicación.
  - Gestión de la relación con los medios de comunicación.
  - Soporte para la gestión de la comunicación digital de los proyectos de la DGTSI a través de la iniciativa Andalucía es Digital.

f) Ofrecer una imagen homogénea con la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en lo relativo a las apariciones públicas de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía y una visión global y coordinada de las acciones de comunicación llevadas a cabo en el marco de esta Secretaría General, así como mantener informados a sus responsables sobre las informaciones aparecidas en los distintos medios de comunicación.

- Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA. Se realizarán los siguientes trabajos:
  - Coordinación de la comunicación de la SGIIE.
  - Soporte para las acciones de protocolo y relaciones institucionales de la SGIIE.
  - Asistencia técnica para la comunicación de la actualidad informativa.
  - Generación de contenidos de comunicación en el ámbito de la SGIIE.

g) Asistir a la oficina de coordinación de la DGTSI en la gestión, programación y ejecución de las actuaciones y proyectos integrados en su ámbito de competencias, así como en la coordinación del diseño detallado de los sistemas, métodos, normas y procedimientos propios de la Dirección General, mediante actividades de consultoría especializada con el fin de lograr los objetivos asignados.

- Actuación: SOPORTE Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES QUE LLEVE A CABO LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Se divide a su vez en las siguientes líneas de actuación:
  - Asistencia técnica y consultoría especializada en materia de sociedad de la información así como asesoramiento y soporte técnico de los proyectos enmarcados en la DGTSI. Con las tareas de procesamiento y análisis de la información de que dispongan los proyectos y elaboración de estudios, informes, interpretación y obtención de conclusiones que contribuyan a la toma de decisiones por parte de la Dirección de los mismos.
  - Asistencia en la implantación de mejoras y recomendaciones participando en la optimización de los procesos relacionados con la gestión de los proyectos y en la adopción de las medidas



Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 10/15      |
|  |                            |                          |        |            |
| 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==   |                            |                          |        |            |

necesarias para la incorporación de mejoras y recomendaciones en los procesos de gestión, que incluye tareas de participación activa en la puesta en marcha y adopción de las medidas necesarias para la incorporación de mejoras y recomendaciones en los procesos de gestión, de modo que permita elevar el nivel de eficiencia y calidad en la prestación de los distintos servicios.

**Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

En el artículo 106.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se dispone que la resolución de encomienda de cada actuación se comunicará formalmente a la entidad que reciba la encomienda, a la que también le será facilitado el proyecto o presupuesto técnico. Asimismo, la comunicación encargando una actuación supondrá la orden para iniciarla. Por tanto, la encomienda entrará en vigor a partir de la fecha de comunicación de la Resolución, y finalizará el 30 de junio de 2018, siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización de la encomienda.

**Cuarto.- DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

Sandetel realizará sus actuaciones siguiendo las indicaciones de las personas titulares de los Servicios de “Formación e Innovación Tecnológica”, de “Coordinación de Administraciones Públicas” de “Acceso a la Sociedad de la Información”, así como de la “Coordinación de la DGTSI” y de la persona designada al efecto por la SGIIE que ejercerán la Dirección de las Actuaciones, supervisarán la correcta realización del objeto de la encomienda y podrá verificar la ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Para ello, cada titular de la Dirección de las Actuaciones realizará el control de las actividades que le correspondan con respecto a la línea de actuación según la distribución establecida en la siguiente tabla.

| DIRECCIÓN ACTUACIONES                          | LÍNEA   |
|--|---|
| Servicio de Formación e Innovación Tecnológica | Línea 1: Soporte en el desarrollo de actuaciones para la implantación del Mercado Digital en Andalucía        |
|  | Línea 2: .Soporte en la implantación y seguimiento de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020. |



Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 11/15      |
| <br>1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== |                            |                          |        |            |

|   |   |
|---|---|
| Servicio de Coordinación de las Administraciones Públicas                               | Línea 3: Asistencia técnica especializada y soporte a la DGTSI en la definición, planificación, puesta en marcha, ejecución, seguimiento, divulgación y evaluación de un programa integral de soporte al emprendimiento de base tecnológica en Andalucía. |
| Servicio de Acceso a la Sociedad de la Información                                      | Línea 4. Soporte a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en la implantación y ejecución de los Proyectos asociados al ámbito de ciudadanía.   |
| Coordinación de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información | Línea 5. Asistencia técnica a la comunicación de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.   |
| Funcionario/a designado/a por la SGIIE.   | Línea 6. Asistencia técnica para el asesoramiento en materia de comunicación y relaciones institucionales de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.  |
| Coordinación de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información | Línea 7: Soporte y asesoramiento especializado en el diseño, planificación, evaluación y seguimiento de las distintas actuaciones que lleve a cabo la oficina de coordinación de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. |

**Quinto.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.**

A todos los efectos, la responsabilidad de la totalidad de los trabajos corresponde a Sandetel con independencia de las contrataciones que tuviera que realizar para prestar determinados servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106.7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, según el cual *“los contratos que deban celebrarse por las entidades que reciban las encomiendas, para la ejecución de las mismas, quedarán sometidos a la legislación de contratos del sector público en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo o cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos por dicha legislación para su sometimiento a regulación armonizada, las entidades de Derecho Privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas que procedan”*.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                            |                          |        |            |
|--------------------------|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR              | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA                | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 12/15      |
|                          |                            |                          |        |            |
| 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== |                            |                          |        |            |

Los contratos que tuviera que celebrar Sandetel para la ejecución de las actividades encomendadas quedarían sometidos a las disposiciones que le resulten de aplicación del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones nacionales y normativas comunitarias relacionadas, de acuerdo a su naturaleza y el tipo o cuantía de los mismos y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos por dicha legislación para su sometimiento a regulación armonizada, Sandetel deberá observar para su preparación y adjudicación las reglas que procedan.

Por ello, en caso de que fuera necesario realizar alguna contratación, se establece como interlocutor único para la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a Sandetel. Las personas designadas para dirigir las actuación podrán verificar la ejecución de los contratos que para el cumplimiento del objeto de la encomienda se concierten.

Se estima en 26,75% aproximado el porcentaje de contratación para llevar a cabo las actuaciones objeto de esta encomienda.

Con independencia de lo anterior, Sandetel dará cuenta en todo momento de las actividades realizadas; el presupuesto ejecutado; la desviación de dicho presupuesto frente a lo establecido en el Proyecto Técnico, en caso de producirse y el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en dicho documento.

Para el control y seguimiento de las actividades encomendadas a Sandetel, se definen una serie de indicadores que miden el grado de ejecución de las mismas, así como el valor objetivo al que es necesario llegar en cada caso. En este sentido, Sandetel deberá cumplir los objetivos de cumplimiento establecidos para los indicadores de cada actuación incluidos en el Proyecto Técnico de la presente encomienda. Para el cumplimiento y aplicación de medidas en materia de protección de datos de carácter personal, Sandetel se someterá al régimen jurídico previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Sexto.- IMPORTES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.**

Para la financiación de estas actividades, se autoriza un presupuesto máximo de 4.048.809,02 euros IVA incluido (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

| ANUALIDAD    | PARTIDA PRESUPUESTARIA                  | IMPORTE (en euros)  |
|--------------|---|---------------------|
| 2016         | 1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291 | 1.046.537,97        |
| 2017         | 1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291 | 1.945.554,63        |
| 2018         | 1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291 | 1.056.716,42        |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>4.048.809,02</b> |



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 13/15      |
| <br>1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== |                            |                          |        |            |

Este gasto tiene carácter plurianual de acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Según lo preceptuado en el artículo 106.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la determinación del importe se ha efectuado según la valoración económica que figura en el correspondiente Proyecto Técnico, en donde se definen los trabajos objeto de esta encomienda y que representa su coste de realización material.

| <b>ACTUACIÓN</b>   | <b>IMPORTE (en euros)</b> |
|--|---------------------------|
| ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA, EN LOS ÁMBITOS DEL SECTOR EMPRESARIAL, EL EMPRENDIMIENTO CON BASE INNOVADORA Y CIUDADANÍA | 3.156.719,98              |
| Gastos Gestión (6%)  | 189.403,18                |
| IVA (21%)  | 702.685,86                |
| <b>Total</b>   | <b>4.048.809,02</b>       |

Los gastos generales y corporativos de Sandetel serán imputados al coste de las actuaciones encomendadas hasta un máximo del 6% del total.

Los costes indirectos habrán de imputarse por Sandetel a las actuaciones encomendadas en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realizan los trabajos. El documento relativo a la política de reparto y asignación de los costes de Sandetel se adjunta a esta Resolución.

**Séptimo.- RÉGIMEN DE PAGO.**

En virtud del artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, según el cual *“el órgano o entidad competente para efectuar la encomienda de gestión podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% de importe total del encargo”*, a la firma de esta resolución se efectuará a Sandetel un anticipo global de 1.046.537,97 euros (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

El anticipo deberá quedar justificado antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la encomienda y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda. Dicha justificación deberá ser certificada de conformidad por la persona titular de la Dirección de la Actuación.

El resto de pagos de los gastos efectivamente realizados serán abonados, en virtud del citado artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, una vez expedida certificación de conformidad por parte de la persona designada para dirigir la actuación, y se apruebe la misma y/o el documento que



Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 14/15      |
|  |                            |                          |        |            |
| 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==   |                            |                          |        |            |

acredite la realización total o parcial de la actuación. Sandetel presentará justificación de todos los trabajos realizados con cargo a la presente encomienda.

La periodicidad de los pagos será de carácter mensual previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a las actuaciones en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, y relación de gastos en la que se indique el importe repercutido por la empresa en concepto de I.V.A.

La periodicidad mensual en la presentación de las facturas podrá quedar exceptuada cuando el importe del total a facturar en esa mensualidad no supere los 1.000 euros, IVA incluido, en cuyo caso dicho importe se acumulará a la factura siguiente. Asimismo, se podrán acumular las facturas correspondientes a los meses de julio y agosto. El importe correspondiente a la mensualidad del mes de diciembre podrá ser facturado junto con el importe del mes de enero del año siguiente.

**Octavo.- MODIFICACIÓN.**

Tal como establece el artículo 106.9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Asimismo, según lo preceptuado por el artículo 106.10 de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, el órgano encomendante procederá a reajustar las anualidades, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

**Noveno.- INSTRUCCIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN.**

Se faculta a la persona titular de la DGTSI para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución, sin perjuicio de las competencias atribuidas por esta Resolución a las personas designadas para ejercer la Dirección de las Actuaciones.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.  
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA número 114, de 13 de junio)

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO |                          | FECHA  | 30/06/2016 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es  | 1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== | PÁGINA | 15/15      |
| <br>1HJSS7PjOSFSeND6UXkhHA== |                            |                          |        |            |